



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

15 NOV 2012



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ISSEMYM

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CV/039/2012

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOSIMETRÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ININ", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO HERNÁN RICO NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSEMYM" REPRESENTADO POR RICARDO TREVIÑO CHAPA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- "EL ISSEMYM" a través del Centro Oncológico Estatal, requiere dar cumplimiento a las normas nacionales para el uso, manejo y control adecuado de las radiaciones ionizantes en los servicios que proporciona en las áreas de radioterapia, medicina nuclear e imagenología, en beneficio de los pacientes que acudan a esta unidad médica, así como para asegurar la obtención y mantenimiento de la validación de las autoridades correspondientes para la operación de los servicios mencionados.

2.- "EL ININ" cuenta con los recursos y capacidad tecnológica para la prestación de servicios a las áreas de radioterapia, medicina nuclear e imagenología del Centro Oncológico Estatal de "EL ISSEMYM", a fin de dar cumplimiento a la normatividad nacional relacionada con la protección, controles de calidad y seguridad radiológica del personal que labora en esa área, cumplir con los documentos necesarios para el funcionamiento de las áreas de medicina nuclear e imagenología, y realizar el monitoreo de niveles de radiación para verificar que las áreas correspondientes cumplan con los niveles de seguridad requeridos.

DECLARACIONES

I. DE "EL ININ":

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de febrero de 1985.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1 de 9



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CV/039/2012

I.2. Que el licenciado Hernán Rico Núñez, es el Director de Administración y tiene las facultades legales suficientes para la firma del presente instrumento, según se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 87,753, de fecha 15 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etcheagaray, titular de la Notaría Pública número 89 con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.3. Que conoce las especificaciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, y cuenta con la capacidad técnica y humana para su ejecución.

I.4. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, las instalaciones ubicadas en la Carretera México Toluca sin número, La Marquesa, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, código postal 52750

II. DE "EL ISSEMYM":

II.1. Que en términos de los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto número 131 de la H. "XLI" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la entonces Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados.

II.2. Que de conformidad con los artículos 2 y 14 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objetivos otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la ley, de manera oportuna y con calidad; ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo; y contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas sociales y culturales de los derechohabientes.

II.3. Que Ricardo Treviño Chapa, es Director General de "EL ISSEMYM", cuyo nombramiento fue conferido por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 01 del 2012 de fecha 03 de febrero de 2012, del H. Consejo Directivo de "EL ISSEMYM" y protocolizada en el Instrumento Notarial número cuatro mil doscientos treinta y cinco (4,235), volumen especial setenta y uno (171), pasado ante la fe de la licenciada Teresa Peña Gaspar, Notario



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CV/039/2012

Público número 138 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en el municipio Tepotzotlán, Estado de México.

II.4. Que Ricardo Treviño Chapa, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracciones II, X y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como 12 fracciones I, VII y XVII del Reglamento Interior de "EL ISSEMYM", cuenta con atribuciones para celebrara el presente convenio.

II.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal de "EL ISSEMYM", el ubicado en avenida Miguel Hidalgo poniente número 600, colonia La Merced, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, código postal 50080.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que conocen plenamente las disposiciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que regulan en lo particular, el objeto del presente convenio y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas, y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2. Que la celebración del presente convenio implica subsanar una omisión que se observa en la formalización del mismo, para el solo efecto de regularizarlo, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que reconocen que la prestación de los servicios de dosimetría para el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones de "EL ISSEMYM"; se ha venido prestando desde el primero de enero del 2012.

III.3. Que es su voluntad la celebración del presente convenio, por así convenir a sus intereses, reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

De acuerdo a las manifestaciones anteriores, "LAS PARTES" están anuentes en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CV/039/2012

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto proporcionar el servicio de dosimetría en las unidades médicas de "EL ISSEMYM" que así lo requieran.

Dichos servicios se describen y se agregan al presente como si se insertasen a la letra y se marcan como ANEXOS 1, 2, y 3 formando parte integrante del presente convenio, los cuales deberán estar firmados para su debida constancia.

SEGUNDA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

TERCERA. PAGO Y FORMA DE PAGO.

"EL ISSEMYM" se obliga a pagar en una sola exhibición por los servicios que se detallan en el ANEXO 2, mismo que se agrega al presente como si se insertase a la letra, la cantidad total de \$176,603.04 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 04/100 M.N.) IVA incluido, de acuerdo a las cantidades y precios unitarios indicados por los servicios solicitados, suma que deberá liquidarse dentro de los primeros 15 días naturales del mes de diciembre de 2012, conforme a las facturas que "EL ININ" presente a la unidad o unidades médicas de "EL ISSEMYM", mismas que recibieron el servicio objeto del presente convenio y de conformidad a los precios señalados en el ANEXO 2 del presente convenio, dichas facturas deberán de ser entregada por "EL ININ" a "EL ISSEMYM" del 16 al 31 de octubre del presente año.

Se adjuntan el desglose de servicios, precios y centros de acopio, como ANEXOS 1, 2 y 3, los cuales forman parte integrante del presente convenio durante el año 2012.

CUARTA. RECURSOS.

"LAS PARTES" convienen que para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se deberán utilizar los recursos humanos, técnicos y materiales de "EL ININ" y de "EL ISSEMYM", así como las instalaciones de "LAS PARTES", previa autorización y programación de las mismas y siempre que no se afecten sus labores cotidianas.



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CV/039/2012

QUINTA. DISTRIBUCIÓN DE DOSÍMETROS.

"EL ININ" se obliga a redistribuir los dosímetros asignados entre las unidades medicas que lo soliciten, en el entendido de que se podrá incrementar o disminuir el número de los mismos, cuando las necesidades de "EL ISSEMYM" así lo requieran.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, por lo que cada institución asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, "LAS PARTES" se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

SÉPTIMA. ACUERDOS ESPECIFICOS.

"LAS PARTES" convienen en que aquellos asuntos no previstos explícitamente en el presente convenio serán objeto de acuerdos específicos que podrán añadirse al mismo.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

Para que cualquiera de "LAS PARTES" que suscriben el presente convenio, pueda liberarse de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, será indispensable que:

a) Lo notifique por escrito a la otra parte, al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.

b) Se acredite dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de dar cumplimiento a sus



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CV/039/2012

obligaciones.

NOVENA. FORMA DE TRABAJO.

La ejecución del convenio o forma de trabajo será de la siguiente manera:

Dosimetría personal

1.- Se proporcionará el servicio de dosimetría al personal indicado en el **ANEXO 1**, mismo que se agrega al presente convenio como si se insertase a la letra, el cual deberá estar firmado para su debida constancia, el cual ha sido integrado con el listado previamente validado por el Director de cada Unidad Médica.

2.- "**EL ININ**" asignará dos dosímetros de su propiedad a cada persona inscrita al servicio, con el propósito de que uno de ellos sea utilizado, mientras el otro se encuentra en tránsito y evaluación, en forma alternada por periodos de un mes.

3.- "**EL ININ**" enviará el primer dosímetro al inicio del servicio a los cinco Centros de Acopio y Distribución establecidos conforme al **ANEXO 3**, mismo que se agrega al presente como si se insertase a la letra, el cual deberá estar firmado por "**LAS PARTES**" para su debida constancia. Al final de cada mes, "**EL ININ**" entregará el segundo dosímetro a los Centros de Acopio y Distribución para que sean utilizados desde el inicio del siguiente mes.

4.- La secuencia o forma de trabajo durante cada mes será la siguiente:

a) El personal asignado de cada unidad médica, entregará dentro de los primero cinco días naturales de cada mes, los dosímetros que fueron empleados durante el mes anterior por el personal ocupacionalmente expuesto adscrito, en el Centro de Acopio y Distribución correspondiente.

b) "**EL ININ**" recogerá los dosímetros concentrados en los cinco Centros de Acopio y Distribución, dentro de los tres días naturales siguientes a lo señalado en el inciso anterior.

c) "**EL ININ**" realizará la evaluación mensual de los dosímetros utilizados por cada persona inscrita al servicio de dosimetría personal, durante los siguientes 15 días naturales posteriores a la fecha de recibo de los dosímetros y emitirá el informe correspondiente.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

6 de 9



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CV/039/2012

d) "EL ININ" entregará los días 24 a 26 de cada mes, en los Centros de Acopio y Distribución, el informe mensual de dosimetría correspondiente al mes anterior junto con los dosímetros que serán utilizados desde el inicio del siguiente mes.

e) Dentro de los últimos cinco días naturales del mes, el personal asignado de cada unidad médica, recogerá en el Centro de Acopio y Distribución correspondiente, los informes de dosimetría del mes anterior y los dosímetros que serán empleados por el personal ocupacionalmente expuesto, desde el inicio del siguiente mes.

5.- En caso de requerirse la redistribución, disminución o incremento del número de dosímetros, el Directo de la unidad médica informará por escrito a las Dirección de Gestión y Control, para que ésta su vez solicite a "EL ININ" el cambio.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que en los casos que se considere necesario, cualquiera de éstas podrá solicitar a la otra guardar absoluta confidencialidad relacionada con las actividades e información que se deriven del presente instrumento, con excepción de que dicha información sea del dominio público o haya sido publicada en cualquier tipo de documento con ese carácter.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS O COMUNICADOS.

Cualquier aviso o alguna otra comunicación que se requiera o permita bajo este convenio deberá ser por escrito, firmada por los responsables de "LAS PARTES" y enviada por fax, mensajería, porte pagado o correo electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA. INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas la acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación o contenido de los alcances del mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por "EL ININ" y tres designados por "EL ISSEMYM" para lograr una interpretación común.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIADA.

"LAS PARTES" convienen que se podrá dar por terminado administrativamente el presente convenio, dándose aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia de servicios que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de

7 de 9

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CV/039/2012

terminación del convenio en cuestión, se seguirán hasta su total terminación.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.

El presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento a cualquiera de los términos y condiciones pactados. Cuando sea "EL ISSEMYM" quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de este la declaración correspondiente. Cuando sea "EL ININ" quien determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, conforme al procedimiento siguiente:

"EL ININ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando "EL ISSEMYM" incurra en incumplimiento en sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que "EL ISSEMYM" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL ININ" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL ISSEMYM". La determinación de dar o no por rescindido el presente convenio deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL ISSEMYM" dentro de dicho plazo, y
- c) Cuando se rescinda el convenio se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL ISSEMYM" a "EL ININ" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA. VICIOS OCULTOS.

"LAS PARTES", manifiestan que en el presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación, cumplimiento y lo no previsto en este convenio, "LAS PARTES" se en resolverlo de común acuerdo de manera administrativa. En caso de controversia



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CV/039/2012

se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en el presente o en el futuro en razón de su domicilio.

LEÍDO QUE LES FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

POR "EL ININ"

LIC. HERNÁN RICO NÚÑEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

POR "EL ISSEMYM"

RICARDO TREVIÑO CHAPA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

DR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ BECERRA
COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD

LIC. GUILLERMO ZAMAONA URQUIZA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. VÍCTOR MANUEL GUERRERO DAW
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA



ANEXO 1
REQUERIMIENTO DE DOSIMETROS 2012

UNIDAD MEDIDA	No.	NOMBRE DE LA PERSONA	R.I.C.	PROFESION / TECNICO	LUGAR DE DESPACHO Y CARGO	HORARIO LABORAL	DOSIMETRIA			IMPORTE TOTAL ANUAL
							PRECIO DIARIO ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL	PRECIO UNITARIO ANUAL	
CENTRO ONCOLOGICO TUNJA	1	Rodrigo Pedro Roldán, M.D.	RR750417348	Médico Radiólogo	COE	8:00 a 14:00 horas	2019,72	2087,68	0	
	2	Luis Fernando Pérez	RR757007420	Médico Radiólogo	COE	8:00 a 14:00 horas				
	3	María Luján Castellano	RR75040301013	Técnica Radióloga	COE	7:00 a 14:00 horas				
	4	Esther Regina Pizarro	RR75040301013	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	5	Isabel Virginia Macrina	VAR4000012	Asistente Radióloga	COE	08:00 a 15:00 horas				
	6	Diego Rubi Castillo	RR750401120	Técnico Radiólogo	COE	08:00 a 14:00 horas				
	7	Moisés Antonio Morales RUI	RR750401120	Médico Radiólogo	COE	08:00 a 14:00 horas				
	8	Stacy Deven Arcevalvo	RR750401120	Técnica Radióloga	COE	7:00 a 13:30 horas				
	9	Bernardo León Mejía	RR750406003	Técnico Radiólogo	COE	8:00 a 15:00 horas				
	10	Guillermo Andrés Herrera Ochoa	HLA7740448	Médico Asistente Radiólogo	COE	13:00 a 17:00 horas				
	11	Florencia Alexandra Alvarado	RR750401120	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	12	María Otilia Hernández Herrera	RR750401120	Médico Especialista en Medicina Nuclear	COE	8:00 a 14:00 horas				
	13	Leidy María Roldán Ruiz	RR750401120	Médico Radiólogo	COE	8:00 a 15:00 horas				
	14	Nancy Carolina Carrasco	RR750401120	Médica Asistente Radióloga	COE	7:00 a 15:00 horas				
	15	María Virginia López	VAR4000012	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	16	María Eugenia López	VAR4000012	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	17	María Eugenia López	VAR4000012	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	18	María Eugenia López	VAR4000012	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	19	María Eugenia López	VAR4000012	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	20	María Eugenia López	VAR4000012	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	21	María Eugenia López	VAR4000012	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
CENTRO MEDICO BARRIA	22	Rodrigo Manuel Úrcio de la Riva	RR750401120	Técnico Radiólogo	COE	15:00 a 22:00 horas	35	40146,70	222,72	
	23	María Mercedes Vivas	RR750401120	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	24	María Mercedes Vivas	RR750401120	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	25	Sara Aguilera León	RR750401120	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	26	Concepción Espinoza Yáñez	RR750401120	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	27	Luis Andrés Alonso Carrasco	RR750401120	Técnico Radiólogo	COE	7:00 a 14:00 horas				
	28	Patricia Estrella Vilca Calle	RR750401120	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	29	Luis María Concepción Pacheco	RR750401120	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	30	María Mercedes Vivas	RR750401120	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				
	31	María Mercedes Vivas	RR750401120	Técnica Radióloga	COE	15:00 a 22:00 horas				

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

UNIDAD MEDIDA	Nº.	NOMBRE DE LA PERSONA	R.T.C.	PROFESION / TECNICO	LUGAR DE DESPACHO Y CARGO	HORARIO LABORAL	BOSQUEBIA			INSCRIPCION AL SERVICIO DE DOSIMETRIA			
							TOTAL DOSIMETROS ANUALES	PRECIO UNITARIO ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL	Nº DE MENSURACIONES ANUALES	PRECIO UNITARIO ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL	
	31	Guillermo Ivonne Guandules	6003831027	Médico Residente I	Histología	Abierta							
	32	Alfonso Guillermo Gonzalez	6110812020	Médico Residente I	Programología	Abierta							
	33	Emmanuel Irineo Cruz	30E140715	Médico Residente I	Proy. Biología	Abierta							
	34	Wesley Gonzalez Eche	CAE1110067	Médico Residente I	Programología	Abierta							
	35	Rafael Alberto Benítez Herrera	8111111202	Médico Residente I	Programología	Abierta							
	36	Yolanda Emilia Acuña	8111111202	Médico Residente I	Programología	Abierta							
	37	Irene Esperanza Alva Aguayo	8111111202	Médico Residente I	Programología	Abierta							
	38	María Isabel Moreno Romero	8111111202	Médico Residente I	Programología	Abierta							
	39	Carlos Humberto Ramirez	8111111202	Médico Residente I	Programología	Abierta							
	40	Andrés Leonardo Sanchez	CAE1111127	Técnico Radiólogo	Programología	Abierta							
	41	Brenda Trigueros Diaz Gonzalez	8111111202	Program. Radiología	Programología	Abierta							
	42	Mariela Gonzalez Gomez	8111111202	Médico Residente I	Programología	Abierta							
	43	Martha Ramirez Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Program. Diagn. Clínico	Abierta							
	44	Walter Carlos Valera Viquez	8111111202	Técnico Radiólogo	Program. Diagn. Clínico	Abierta							
	45	Alfonso David Hernandez Ortega	8111111202	Información Auxiliar	Program. Diagn. Clínico	Abierta							
	1	Diego Carlos Domínguez	8111111202	Chemist	Chemist	Abierta							
	2	Brenda Rosa Vera Pineda	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	3	Aracelis Dulce Ramirez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	4	Marta Moya Garcia Jimenez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	5	David Cruz Pacheco	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	7	Alfonso Enrique Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	8	Walter Ramirez Valdez Cruz	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	9	Wesley Pérez Ramirez Salazar	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	10	Guillermo Adriano Cruz Chavez	8111111202	Técnico Radiólogo	Chemist	Abierta							
	11	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	12	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	13	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	14	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	15	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	16	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	17	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	18	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	19	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	20	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	21	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	22	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	23	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	24	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	25	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	26	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	27	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	28	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	29	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	30	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	31	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	32	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	33	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	34	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							
	35	Walter Carlos Domínguez	8111111202	Médico Residente I	Chemist	Abierta							

CENTRO MEDICO ISS BARRIO M
CLINICA

4.2

3,079.2

\$39,816.64

\$3,222.72

\$168.16

ckf

[Handwritten signature]

M

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ANEXO I
REQUERIMIENTO DE DOSIMETROS 2012

INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

UNIDAD MEDICA	No	NOMBRE DE LA PERSONA	R.F.C.	TELEFONO / ESQUICO	LUGAR DE DESEMPEÑO Y CARGO	HORARIO LABORAL	DOSIMETRIA			IMPORTE TOTAL ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL
							% DE DOSIMETROS	PRECIO UNITARIO ANUAL	PRECIO ANUAL		
4. MANTENIMIENTO	37	Alfonso Hernández González	HGA040902	México Residencial	CIAT Compuar	México Residencial I					
	38	Marcel Quiroz Hernández	GUR070402	México Residencial	CIAT Ecología	México Residencial I					
	39	Roberto Alvarado Cruz Cruz	CRIC770101	México Residencial	CIAT Ecología	México Residencial I					
	40	Francisco Velázquez Martínez	21FA79002	Unidad de Especialidad	CIAT Compuar	17:00 a 14:00 horas					
	41	Manoel A. López de la Torre	COL180708	México Residencial	CIAT Ecología	México Residencial I					
	42	José A. Ortega Pacheco	CEP190111	México Residencial	M. Medicina Interna	15:00 a 11:00 horas					
	1	Fernando Figueroa Jara	FES270602	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	2	Colin Francisco Marbán	MAR100106	México Residencial	M. Medicina Interna	11:00 a 17:00 horas					
	3	Raymundo López Davila	MEL0404015	México Residencial	M. Medicina Interna	11:00 a 17:00 horas					
	4	Guillermo López Caraballo	LOPE100423	México Residencial	M. Medicina Interna	15:00 a 21:00 horas					
5. PUNCIÓN DE MANUTENCIÓN	5	Antonio López Martínez	LOPE100423	México Residencial	M. Medicina Interna	15:00 a 21:00 horas					
	6	Enma Lina Sánchez Reyes	ESR0207015	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	7	María Guadalupe Acosta Bernal	MAR100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	8	José Manuel Romero	MAR100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	9	José González Pérez	GON190730	México Residencial	M. Medicina Interna	15:00 a 21:00 horas					
	10	Osvaldo Francisco Becerra	BOC070724	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	11	Reynaldo Rodríguez	RODR180427	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	12	Reinaldo José Díaz	DAZ100116	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	13	Manuel López Martínez	LOPE100423	México Residencial	M. Medicina Interna	15:00 a 21:00 horas					
	14	Georgina Jiménez López	JIM041222	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
6. PUNCIÓN DE MANUTENCIÓN	1	Georgina Jiménez López	JIM041222	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	2	Jorge Hernández López	HER161013	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	3	Arturo José Acosta Vero	AVR050301	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	4	Tomás Bruno Díaz	BRU100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	5	Ulises Cuadros González	GON100123	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	6	María Asunción Muñoz Reyes	MUR040204	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	7	Guadalupe Rodríguez Hernández	RODR180427	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	8	Edgardo Vega Córdoba	VEG031004	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	9	Sebastián Ramírez Ceballos	RAM041009	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	10	Guillermo Flores Román	FLO041011	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	11	María Virginia Hernández	HER180427	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	12	Isabel Arriaga Curiel	CUR150412	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	13	Isabel Rodríguez Jiménez Sánchez	JIM041222	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	14	Roberto Pérez Araya	PER04031106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	15	Luis Alvarado Ruiz Sánchez	RUZ100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	16	Isabel Torres Ruiz Sánchez	RUZ100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	17	Luis Alberto Vázquez Jiménez	VAZ100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	18	Andrés Eduardo Avel	AVEL04081404	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
7. PUNCIÓN DE MANUTENCIÓN	19	Roberto Bultrime Vergara	VAR100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	20	Yago Jarama	JAR100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	21	Araceli Vega Pérez	VEP100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	22	Guadalupe Cordero	COR100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	23	Carli Alejandra Buitrago	BUI040308	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	24	Luis Ochoa García Aguilar	GAR100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	25	Antonio Ruiz Gómez	RUZ100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	26	Guadalupe Alfonso Pérez Vega	PER100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	27	Guadalupe Alfonso Pérez Vega	PER100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	28	Guadalupe Alfonso Pérez Vega	PER100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	29	Guadalupe Alfonso Pérez Vega	PER100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	30	Guadalupe Alfonso Pérez Vega	PER100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	31	Guadalupe Alfonso Pérez Vega	PER100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	32	Guadalupe Alfonso Pérez Vega	PER100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	33	Guadalupe Alfonso Pérez Vega	PER100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					
	34	Guadalupe Alfonso Pérez Vega	PER100106	México Residencial	M. Medicina Interna	08:00 a 14:00 horas					

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten initials and marks

**ANEXO 1
REQUERIMIENTO DE DOSIMETROS 2012**

UNIDAD MEDIDA	Nº	NOMBRE DE LA PERSONA	R.F.C.	PROFESION / TECNICO	LUGAR DE DESPACHO Y CARGO	MONTAJE LABORAL	DOSIMETRIA			RESTRICCIONES AL SERVICIO DE DOSIMETRIA	
							PRECIO UNITARIO ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL	TIPO DE MONITOR	PRECIO UNITARIO ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL
H.C. JALISCO	19	Nancy Dache Delgado Aguilar	IAVW1971011514	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	20	Maricela Cruz Anguiano	CUHN81003185GA	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	21	Ireri Hilaria Cruz Anguiano	CALE8002020727	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	22	Yovana Guzmán López Llanusa	GRCA8304150405AB	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	23	Miriam Valdez Rosales	VAMR8101150471	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	24	Luz Alcántara Rodríguez	RLCA7108013104	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	25	José Roberto Rodríguez López	RODR8207030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	26	Miguel Ángel Guzmán	MGUG8003030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	27	Isabel Lina Hernández López	HLHZ8207030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	28	Rafael Rodríguez Hernández	RHDZ8007030208	Técnico Radiología	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	29	Alberto Guzmán Corral	GUAC81090128	Técnico Radiología	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	30	José Luis Hernández Hernández	HJCH8305020419	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	31	Yolanda Domínguez Velasco	YDVL8002030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	32	Mirna Patricia García Cruz	MGCR800807030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	33	Yolanda Rodríguez Torres	YRTD8102020208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	34	Yolanda Alvarado Velasco	YAVV8009010208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	35	Antonela Alejandra Rodríguez	AROD8207030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	36	Rafaela María del Carmen Aragón	RAAR8005020214	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	37	Luis Patricio Aguilar Hinojosa	LAHH8009020208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	38	Georgina Aragón Aguilar	GAAG8108020208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	39	Patricia Alejandra Guzmán	PAJG800807030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	40	Alfonso Carlos Rodríguez	AROD8003030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	41	Antonio Bravo Domínguez	BRDV8007030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	42	Valeria Rodríguez León	VRDL8009010208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	43	Solomón Contreras Ochoa	SOCH800807030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	44	Luis Ramón Colado	LCOL800807030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	45	Luis Ramón Colado	LCOL800807030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	46	María Guadalupe Rodríguez	MGDR800807030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	47	Dora Guadalupe Rodríguez	DRGR800807030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
	48	Edmundo López Hernández	ELPH800807030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0
49	María Guadalupe Rodríguez	MGDR800807030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0	
50	María Guadalupe Rodríguez	MGDR800807030208	Médico Radiología I	H.C. Jalisco	10000	1000	0	0	0	0	
1	C.C.E.M. MARQUEZ	1410 Rogelio Durán Valdez	VAHD800912	Técnico Radiología	C.C.E.M. Marqués	10000	1000	0	1222.72	1222.72	1222.72
2	C.C.E. CRIPALAINA-AM	Alfonso Cruz Álvarez	ALAV80110803	Técnico Radiología	C.C.E. Crispalina-Am	10000	1000	0	3072.72	3072.72	3072.72
3	C.C.E. NAUCALPAN	José Felipe Zamora	JFZM810303	Técnico Radiología	C.C.E. Naucalpan	10000	1000	1	1222.74	1222.74	1222.74
4	C.C.E. NAUCALPAN	Tony J. Pérez López	PDLP800811	Técnico Radiología	C.C.E. Naucalpan	10000	1000	1	1222.74	1222.74	1222.74
5	C.C.E. NAUCALPAN	Agelo Contreras Benito Hernández	ACHB810715	Técnico Radiología	C.C.E. Naucalpan	10000	1000	0	0	0	0
6	C.C.E. NAUCALPAN	Fernando Zamora Arriaga	FZAR800808	Técnico Radiología	C.C.E. Naucalpan	10000	1000	0	0	0	0
7	C.C.E. NAUCALPAN	Miguel Ángel Moreno Castellanos	MCCL81070824	Técnico Radiología	C.C.E. Naucalpan	10000	1000	0	0	0	0
8	C.C.E. NAUCALPAN	Luis Salazar Palacios	PSLP810107	Técnico Radiología	C.C.E. Naucalpan	10000	1000	0	0	0	0
9	C.C.E. NAUCALPAN	Benito López Pérez Luna	BLPL800508	Técnico Radiología	C.C.E. Naucalpan	10000	1000	0	0	0	0
10	C.C.E. NAUCALPAN	Agelina Zúñiga Cruz	AZUC810308	Técnico Radiología	C.C.E. Naucalpan	10000	1000	0	0	0	0
11	C.C.E. NAUCALPAN	Esteban Aragón Ortega León	EAOL800803	Técnico Radiología	C.C.E. Naucalpan	10000	1000	0	0	0	0
12	C.C.E. NAUCALPAN	Socorro Arriaga Cruz	SARC80080724	Técnico Radiología	C.C.E. Naucalpan	10000	1000	0	0	0	0
13	C.C.E. NAUCALPAN	José María Rodríguez	JMRD800604	Técnico Radiología	C.C.E. Naucalpan	10000	1000	0	0	0	0

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]



UNIDAD MOTORA	Nº	NOMBRE DE LA PERSONA	A.F.C.	PROFESION / TECNICO	LUGAR DE DESPEMPEÑO Y CARGO	HORARIO LABORAL	BOGOTANIA			INTEGRACIONES AL SERVICIO DE DOXIMETRIA		
							TOTAL INGRESOS ANUAL	PRECIO UNITARIO ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL	Nº DE DOSIMETROS	PRECIO UNITARIO ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL
S.A. CUMBIANZA TRAU	1	Andrés López Gamble	1004441020	Técnico Radiólogo	C.R. Cuauqueán salud	07:30 a 13:30 horas						
	2	Manuel Caba Moreno	0463703854	Técnico Radiólogo	C.R. Cuauqueán salud	15:00 a 21:00 horas	3	\$708.92	\$2179.74	0	\$708.92	\$0.00
H. S. FERRECO	1	Antonio Juan Rojas Guzmán	8906479022	Técnico Radiólogo	C. S. Cuyquilán BCCA	08:00 a 20:00 horas						
	2	Walter Rodríguez Neri	9211470077	Técnico Radiólogo	H.R. Ferreco	07:00 a 15:00 horas	2	\$708.92	\$1417.84	0	\$708.92	\$0.00
	3	Christian Dominguez Moreno	0463721314	Técnico Radiólogo	H.R. Ferreco	15:00 a 23:00 horas						
	4	Wenderson Huan Ramirez	9204670329	Técnico Radiólogo	H.R. Ferreco	08:00 a 20:00 horas						
	5	Francisco Jairo Galindé	9204650287	Técnico Radiólogo	H.R. Ferreco	08:00 a 14:00 horas	2	\$708.92	\$1417.84	0	\$708.92	\$0.00
C. S. LA OROLOGERA	1	Janet Torres Castro Rojas	9204670329	Técnico Radiólogo	H.R. Ferreco	15:00 a 20:00 horas						
	2	Araceli Ortega Alvarez	9204650287	Técnico Radiólogo	C. S. La Orologera	08:00 a 14:00 horas	2	\$708.92	\$1417.84	0	\$708.92	\$0.00
C. S. AMARILLA	1	Magno Balcázar López López	1211624411	Crujero Dentista	C. S. Amarilla	14:30 a 20:30 horas	1	\$708.92	\$708.92	0	\$708.92	\$0.00
	2	Leidy Fernanda Caceres Velez	9204650287	Técnico Radiólogo	C. S. Amarilla	14:30 a 21:00 horas	1	\$708.92	\$708.92	0	\$708.92	\$0.00
C. S. ALVARO	1	Manuel GARCIA GARCIA	9204650287	Técnico Radiólogo	Alvaro	07:00 a 14:00 horas	2	\$708.92	\$1417.84	0	\$708.92	\$0.00
	2	Sergio Abusaram Zamora	9204650287	Técnico Radiólogo	Alvaro	Suplemento	2	\$708.92	\$1417.84	0	\$708.92	\$0.00
C. S. ALVARO DE AGUIAR	1	Mu. Elena Sánchez Aguiar	9204650287	Técnico Radiólogo	C. S. Alvarado de Aguiar	16:00 a 17:00 horas	1	\$708.92	\$708.92	0	\$708.92	\$0.00
	2	María del Carmen Vergara	9204650287	Técnico Radiólogo	C. S. S.S.	07:00 a 14:00 horas	2	\$708.92	\$1417.84	0	\$708.92	\$0.00
C. S. VALLE DE CHAGUITA	1	Lupe Moya del Aguila	0463711200	Técnico Radiólogo	C. S. S.S.	07:00 a 14:00 horas	2	\$708.92	\$1417.84	0	\$708.92	\$0.00
	2	Araceli Moya del Aguila	9204650287	Técnico Radiólogo	A.R. Integran del Valle	08:00 a 13:00 horas	2	\$708.92	\$1417.84	0	\$708.92	\$0.00
H. S. BRANCO	1	Walter Enrique Valde Neri	9204650287	Técnico Radiólogo	H. S. Branco	07:30 a 14:30 horas						
	2	María del Carmen Vergara	9204650287	Técnico Radiólogo	H. S. Branco	14:30 a 21:30 horas	3	\$708.92	\$2126.76	0	\$708.92	\$0.00
	3	María del Carmen Vergara	9204650287	Técnico Radiólogo	H. S. Branco	07:30 a 14:30 horas						
	4	María del Carmen Vergara	9204650287	Técnico Radiólogo	H. S. Branco	14:30 a 21:30 horas						
	5	María del Carmen Vergara	9204650287	Técnico Radiólogo	H. S. Branco	07:30 a 14:30 horas						
H. S. GARATE	1	Neiva Antonia Rodríguez Escobedo	9204650287	Técnico Radiólogo	H. S. Garate	08:00 a 13:00 horas	6	\$708.92	\$4253.52	0	\$708.92	\$0.00
	2	Andrés López Gamble	1004441020	Técnico Radiólogo	H. S. Garate	13:00 a 20:00 horas						
	3	Walter Rodríguez Neri	9211470077	Técnico Radiólogo	H. S. Garate	20:00 a 23:00 horas						
	4	Manuel Caba Moreno	0463703854	Técnico Radiólogo	H. S. Garate	07:00 a 13:00 horas						
	5	Wenderson Huan Ramirez	9204670329	Técnico Radiólogo	H. S. Garate	13:00 a 21:00 horas						
	6	Francisco Jairo Galindé	9204650287	Técnico Radiólogo	H. S. Garate	08:00 a 14:00 horas						
	7	Janet Torres Castro Rojas	9204670329	Técnico Radiólogo	H. S. Garate	15:00 a 21:00 horas						
	8	Araceli Ortega Alvarez	9204650287	Técnico Radiólogo	H. S. Garate	08:00 a 14:00 horas						
	9	Antonio Juan Rojas Guzmán	8906479022	Técnico Radiólogo	H. S. Garate	08:00 a 20:00 horas						
	10	Walter Rodríguez Neri	9211470077	Técnico Radiólogo	H. S. Garate	20:00 a 23:00 horas						
C. S. LA OROLOGERA	1	Antonio Juan Rojas Guzmán	8906479022	Técnico Radiólogo	C. S. La Orologera	08:00 a 14:00 horas	1	\$708.92	\$708.92	0	\$708.92	\$0.00
	2	Walter Rodríguez Neri	9211470077	Técnico Radiólogo	C. S. La Orologera	14:00 a 21:00 horas	1	\$708.92	\$708.92	0	\$708.92	\$0.00
	3	Manuel Caba Moreno	0463703854	Técnico Radiólogo	C. S. La Orologera	08:00 a 14:00 horas	1	\$708.92	\$708.92	0	\$708.92	\$0.00
	4	Wenderson Huan Ramirez	9204670329	Técnico Radiólogo	C. S. La Orologera	14:00 a 21:00 horas	1	\$708.92	\$708.92	0	\$708.92	\$0.00

**ANEXO 1
REQUERIMIENTO DE DOSIMETROS 2012**

UNIDAD MEDICA	No.	NOMBRE DE LA PERSONA	E.F.C.	PROFESION / TECNICO	LUGAR DE DESPACHO Y CARGO	HORARIO LABORAL	DOSIMETRIA				INSCRIPCIONES AL SERVICIO DE DOSIMETRIA		
							PRECIO UNITARIO ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL	PRECIO UNITARIO ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL	PRECIO UNITARIO ANUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL	
P.A. NICOLAS BRAVO BACHMANN	1	Orlando Alfonso Sanchez	447040714107	Tecnico Radiologia	H.R. Valle de Buzos	Mate							
	2	Humero Sebastian Lopez	1431040030	Tecnico Radiologia	H.R. Valle de Buzos	2850 a 14:00 horas							
	3	Prospicio Marcelino Terrero	ED0800124114	Tecnico Radiologia	H.R. Valle de Buzos	2850 a 08:00 horas	5	\$1,100.00	\$5,500.00	\$122.00	\$122.00		
	4	Rodrigo Angel Pedraza	441751010511	Tecnico Radiologia	H.R. Valle de Buzos	2850 a 08:00 horas							
	5	Sofia Angeli David Alamin	30460750035	Tecnico Radiologia	H.R. Valle de Buzos	2850 a 08:00 horas							
C.C.I. TORRES ALVARO SUAREZ	1	Orlando Quiriquet	DO00701064	Tecnico Radiologia	C.C.I. Lirio	07:00 a 15:00 horas	4	\$700.00	\$2,800.00	\$222.00	\$888.00		
	2	Enzo Montez Rajon	54115830117	Tecnico Radiologia	C.C.I. Lirio	15:00 a 20:00 horas							
	3	Luciano Fajal Jimenez	7511441107	Tecnico Radiologia	C.C.I. Lirio	07:00 a 17:00 horas							
	4	Julieta Josefa Rodriguez	5411440011	Tecnico Radiologia	C.C.I. Lirio	08:00 a 20:00 horas							
C.C.I. ESPINOSA	5	Felipe Torres Balboa	5411440022285	Tecnico Radiologia	C.C.I. Contreras	06:00 a 14:00 horas	1	\$700.00	\$700.00	\$222.00	\$222.00		
	TOTAL DE OPORTUNIDADES							145	\$102,000.00	\$102,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	

Nota: Los precios unitarios e importes totales incluyen I.V.A.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



Issemym

**ANEXO 3
CENTROS DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN**

CENTROS DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1 CENTRO MÉDICO ISSEMYM	CENTRO MÉDICO ISSEMYM	35
	CCE ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ	6
	CR SANTIAGO TIANGUISTENCO	2
	C ODONTOLÓGICA MORELOS	2
	CR TEJUPILCO	4
	CR JILOTEPEC	2
	HR IXTAPAN DE LA SAL	2
	HR TENANCINGO	3
	CR ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	1
	HR NICOLÁS BRAVO BICENTENARIO	5
	CCE IGNACIO ALLENDE BICENTENARIO	4
	CCE HUIXQUILUCAN	1
	TOTAL	67
2 HOSPITAL MATERNO INFANTIL	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	13
	POLICLÍNICA "LIC. JUAN FERNANDEZ A."	7
	HR ATLACOMULCO	3
	TOTAL	23
3 CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL	CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL	29
	TOTAL	29
4 HOSPITAL DE CONCENTRACIÓN SATÉLITE	HC SATÉLITE	50
	HR ZUMPANGO	3
	CR CUAUTILÁN IZCALLI	3
	CCE NAUCALPAN	2
	TOTAL	58
5 CENTRO MÉDICO ISSEMYM ECATEPEC	CENTRO MÉDICO ISSEMYM ECATEPEC	42
	HR ECATEPEC	7
	HR NEZAHUALCÓYOTL	8
	HR VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	4
	HR TEXCOCO	2
	CR AMECAMECA	1
	CCE CHIMALHUACAN	2
	CCE SAN MARTIN LAS PIRÁMIDES	1
	CCE COACALCO	1
TOTAL	68	
TOTAL DE DOSIMETROS		245

[Handwritten signatures and initials]

NCA

[Other illegible handwritten marks]



ISEMUM

**ANEXO 2
PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO 2012**

	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Inscripción al servicio de Dosimetría termoluminiscente (TL) pago único	12	\$222.72	\$2,672.64
2	Evaluación de dosímetros Termoluminiscente (TL) 12 meses	245	\$709.92	\$173,930.40
			TOTAL	\$176,603.04

Nota: Los precios incluye I.V.A.